



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

Manel Martínez Mira, secretario del Ayuntamiento de la Vila de CARDEDEU (Vallès Oriental).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Cardedeu en la sesión del día 23 de julio de 2026, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

»

PRP2026/344 – EXP. 2026/2180 APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN POLÍGONOS 2026

ANTECEDENTES

Dado que la concejalía de Desarrollo Económico e Innovación del Ayuntamiento de Cardedeu, consciente de la importancia estratégica de los polígonos industriales para el desarrollo del municipio, cree necesario impulsar acciones a su alcance para mejorar la competitividad de nuestras empresas y evitar, en la medida de lo posible, deslocalizaciones empresariales. Por ello es básico que los polígonos industriales donde se ubican dispongan de una buena dotación de servicios, tanto de carácter básico (servicios urbanos, suministros, vigilancia, limpieza, etc.) como avanzados (telecomunicaciones, movilidad y transportes, servicios de cooperación empresarial y redes de colaboración).

Dado que la Asociación de Empresarios y Propietarios de los Polígonos Industriales de Cardedeu (en adelante, la Asociación) es una entidad sin ánimo de lucro creada en diciembre de 2014 que aglutina un número importante de industriales de Cardedeu con el objetivo de canalizar las inquietudes, problemas y propuestas de este sector ante el Ayuntamiento y, al mismo tiempo, representar a este sector ante las diferentes administraciones, instituciones y agentes sociales. La existencia de la Asociación ofrece, pues, una vía de diálogo entre el Ayuntamiento y el tejido empresarial de Cardedeu que debe ayudar al desarrollo de las empresas y a promover la cooperación entre las mismas.

Dado que tanto el Ayuntamiento como la Asociación tienen objetivos comunes. Así, ambas partes manifiestan la necesidad de establecer un marco de cooperación y coordinación, con el fin de alcanzar, con la máxima eficacia, la mejora de los servicios de los polígonos, su promoción y la cooperación entre las empresas que están ubicadas.



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

Dado que en fechas 25 de marzo de 2026 - núm. registro de entrada 2026/4780- y 30 de junio de 2026 -núm. registro de entrada 2026/12757-, el Sr. Rob Van der Snoek, en representación la Asociación de Empresarios y Propietarios de los Polígonos Industriales de Cardedeu, presenta solicitud de subvención para el ejercicio 2026 para financiar la actuación "Fomento del Asociacionismo y Jornadas sobre ciberseguridad dirigido a empresas de los PI Cardedeu".

Visto que el Ayuntamiento de Cardedeu en ejercicio de sus competencias, artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece relaciones de ayuda, apoyo y cooperación con las entidades del municipio y con esta finalidad presta su apoyo para que puedan realizar y organizar actividades de asistencia y ayudas económicas.

Dado que la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento establece en sus artículos 18 y 19 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las siguientes circunstancias previstas en el artículo 18 la Ordenanza:

a) Las previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos, en los términos recogidos en los convenios o acuerdos y en la normativa reguladora que les sea de aplicación.

Visto que en fecha 29 de enero de 2026 el Pleno del Ayuntamiento de Cardedeu, en sesión ordinaria, aprueba el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Cardedeu para 2026-2028 que incluye una subvención nominativa a la Asociación de empresarios y propietarios de los polígonos industriales de Cardedeu.

Dado que el presupuesto del Ayuntamiento del año 2026 incluye la subvención nominativa a la Asociación de empresarios y propietarios de los polígonos industriales de Cardedeu por un importe total de 3.000,00 Euros (tres mil euros) a cargo de la aplicación del presupuesto municipal 2026 24 43300 48084.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Dado que el artículo 27, apartado 2 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Cardedeu establece la posibilidad de realizar pagos en anticipo de hasta un máximo del 80% del importe otorgado.

Dado que para dar conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Cardedeu, de garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas y para dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia, la Intervención General de la Administración del Estado publicará las convocatorias de subvenciones y las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS).

Considerando que para dar cumplimiento al apartado anterior el Ayuntamiento comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la siguiente información de las convocatorias gestionadas mediante el procedimiento de concesión directa (convocatorias ficticias):

- a) El texto de la convocatoria (en catalán y castellano)
- b) Los datos que se indican según los siguientes parámetros:
 - a. Sector económico: 94 Actividades asociativas; 94.1 actividades de organizaciones empresariales y patronales
 - b. Impacto de género: Nulo
 - c. Finalidades: 14 Comercio, turismo y pymes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre de Transparencia.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cardedeu aprobada en sesión plenaria del día 28 de febrero de 2008 y modificada en sesión plenaria del 26 de febrero de 2016.
- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Cardedeu, destinadas a financiar proyectos/actividades de los ámbitos cultural, juvenil, de participación ciudadana, de cooperación internacional, deportivo, educativo, de desarrollo económico local, de acción social y de salud pública. Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de fecha de 31 de mayo de 2016.
- Bases de ejecución del presupuesto general 2026 del Ayuntamiento de Cardedeu.
- Plan estratégico de Subvenciones 2026-2028 del Ayuntamiento de Cardedeu, aprobado por el Pleno Municipal de fecha 29 de enero de 2026.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la técnica de Desarrollo Local, de fecha 15 de julio de 2026 con el visto bueno del Jefe del Área de Desarrollo Económico e Innovación.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2025/2496 de fecha 29 de diciembre de 2025, que delega en la Junta de Gobierno Local determinadas atribuciones, entre ellas la relativa al asunto objeto de este dictamen.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Asociación de Empresarios y Propietarios de los Polígonos Industriales de Cardedeu con NIF G66448895, por un importe de Tres mil Euros (3.000,00



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

Euros), destinada al "Fomento del Asociacionismo y Jornadas sobre ciberseguridad dirigido a empresas de los PI Cardedeu para el año 2026" de acuerdo con las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.- Aprobar las condiciones a que queda sujeto la presente subvención las cuales constan en documento anexo.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto de tres mil euros (3.000,00 €) con cargo a la aplicación 2026 24 43300 48084 del presupuesto del ejercicio 2026 (RC 220260003073) para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.- No aprobar ningún anticipo de la subvención otorgada. El pago de la subvención se hará una vez finalizadas las actuaciones subvencionadas y previa presentación y comprobación de la justificación correspondiente, de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa aplicable y en los acuerdos de otorgamiento.

Quinto.- Enviar el texto del acuerdo que se apruebe y los datos estructurados de la convocatoria instrumental a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.- Notificar el acuerdo a la Asociación de Empresarios y Propietarios de los Polígonos Industriales de Cardedeu para su conocimiento y efectos y a la Tesorería del Ayuntamiento de Cardedeu para su pago.

La concejala de desarrollo local, comercio y turismo, Carme Mallorca Pont

ANEXO

CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA

PRIMERO.- OBJETO DEL ACUERDO

El objeto de este acuerdo es el otorgamiento de una subvención nominativa del Ayuntamiento de Cardedeu a la Asociación de Empresarios y Propietarios de los Polígonos Industriales de Cardedeu, por un importe máximo de tres mil euros (3.000,00€), destinada al proyecto «Fomento del asociacionismo y jornadas sobre



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ciberseguridad dirigidas a las empresas de los polígonos industriales de Cardedeu», correspondiente al ejercicio 2026.

De acuerdo con el presupuesto presentado, la subvención financia hasta el 75% del coste de las actuaciones subvencionables, y corresponde a la Asociación asumir el 25% restante con recursos propios u otras fuentes de financiación compatibles.

Para percibir el importe máximo de la subvención concedida (3.000,00€), será necesario pues justificar un gasto subvencionable mínimo de cuatro mil euros (4.000,00€). En caso de que el gasto debidamente justificado sea inferior, el importe de la subvención se minorará proporcionalmente, manteniéndose el porcentaje máximo de financiación del 75%.

De acuerdo con el plan de trabajo y la solicitud de subvención presentados por la Asociación, el proyecto se concretará subvencionado se concretará en las actuaciones siguientes:

a) Fomento del asociacionismo dentro de la Asociación de Empresarios y Propietarios de los Polígonos Industriales de Cardedeu (AEP Cardedeu)

La actuación tiene por objeto dar a conocer la Asociación, sus objetivos, los proyectos que impulsa y los servicios que ofrece a las empresas ubicadas en los polígonos industriales de Cardedeu, así como identificar las necesidades y problemáticas del tejido empresarial, con la finalidad de incrementar la representatividad de la entidad.

A tal efecto, la Asociación se compromete a:

- llevar a cabo un mínimo de doce (12) reuniones de captación, presenciales o telemáticas, entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2026.
- organizar, como mínimo, un desayuno empresarial dirigido a empresas asociadas y no asociadas de los polígonos industriales de Cardedeu, con el objetivo de que como mínimo el 10% de las empresas asistentes sean empresas no asociadas.
- identificar y recoger las necesidades y problemáticas de las empresas participantes en las actuaciones desarrolladas;
- obtener un mínimo de tres (3) nuevas altas de empresas asociadas durante el ejercicio subvencionable de 2026;



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

Las actuaciones se dirigirán tanto a las empresas asociadas como a las empresas no asociadas ubicadas en los polígonos industriales de Cardedeu. Para su ejecución, la Asociación contratará los servicios externos que resulten necesarios.

b) Organización de jornadas sobre ciberseguridad y/o inteligencia artificial

La Asociación organizará una o más jornadas presenciales sobre ciberseguridad y/o inteligencia artificial, dirigidas a las empresas de los polígonos industriales de Cardedeu, con la finalidad de ofrecer contenidos especializados de interés, informar sobre las novedades normativas aplicables y dar a conocer experiencias y casos prácticos que aporten valor al tejido empresarial.

Las jornadas se desarrollarán entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2026, preferentemente en los polígonos industriales o, en su caso, en otros espacios del municipio de Cardedeu, y podrán contar con la participación de profesionales o empresas especializadas.

Mediante esta actuación, la Asociación se compromete a:

- ofrecer contenidos especializados sobre ciberseguridad y/o inteligencia artificial dirigidos a las empresas de los polígonos industriales;
- incrementar la masa crítica de la Asociación mediante la realización de actividades de interés empresarial;
- alcanzar un mínimo de veintida (21) empresas asociadas a 31 de octubre de 2026.

La consecución de los compromisos y objetivos establecidos en estos apartados formará parte de la justificación técnica de la subvención y será objeto de comprobación por parte del Ayuntamiento, junto con la justificación económica de las actuaciones subvencionadas.

SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La subvención se concede por el procedimiento de concesión directa, tal y como prevé el art. 18 de la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu, dado que el beneficiario figura consignado nominativamente en el vigente presupuesto de la entidad.

TERCERO. - CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

La subvención otorgada, por un importe máximo de tres mil euros (3.000,00 €), irá a cargo de la aplicación presupuestaria 24 43300 48084 del presupuesto del ejercicio 2026.

El importe de la subvención se hará efectivo en función del gasto debidamente justificado, hasta el límite del importe concedido (3.000,00 €) y siempre que se justifique un gasto mínimo de cuatro mil euros (4.000,00 €), de acuerdo con la cofinanciación de las actuaciones establecida entre el Ayuntamiento y la Asociación, en la proporción del 75% y el 25%, respectivamente.

CUARTO. - PAGO DE LA AYUDA

1. El pago de la subvención se efectuará una vez finalizadas las actuaciones subvencionadas, previa presentación y aprobación de la justificación correspondiente, mediante transferencia a la cuenta bancaria de la Asociación.
2. En el caso de que la Asociación sea deudora del Ayuntamiento, se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con las deudas que ésta mantenga con la corporación, de acuerdo con la normativa aplicable.

QUINTO. - BENEFICIARIO

la Asociación de Empresarios y Propietarios de los Polígonos Industriales de Cardedeu tiene la condición de beneficiario de la subvención otorgada por el Ayuntamiento en tanto que:

- Su representante manifiesta de forma expresa que la Asociación cumple los requisitos legales para tener la condición de beneficiario de una subvención pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Aporta los certificados que acreditan que la Asociación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cardedeu, con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, o bien, autoriza al Ayuntamiento a efectuar las consultas necesarias para obtener dichos certificados.
- Cumple con la normativa aplicable al desarrollo de la actividad que prevén sus estatutos.



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

SEXTO. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención deberá ser aceptada por la persona beneficiaria, sin reserva alguna, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de otorgamiento.

Si, dentro de este plazo, la persona beneficiaria no manifiesta expresamente su oposición, se entenderá que acepta la subvención concedida y las condiciones establecidas en los presentes acuerdos, sin perjuicio de la posibilidad de renunciar posteriormente, de conformidad con la normativa vigente.

SÉPTIMO. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan dentro del periodo del 1 de enero de 2026 al 31 de octubre de 2026.

El plazo de justificación finalizará el 30 de noviembre de 2026.

OCTAVO. - OBLIGACIONES GENERALES

Son obligaciones del beneficiario aquellas que se contemplan en la normativa de aplicación. Igualmente, el beneficiario se obliga a:

- a. Mantener la condición de beneficiario mientras dure la vigencia del convenio.
- b. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c. Hacerse cargo de las obligaciones derivadas de la actividad que lleva a cabo, y en especial, las relativas a la generación de gastos subvencionables.
- d. Facilitar toda la información y documentación al Ayuntamiento de Cardedeu para que pueda llevar a cabo las comprobaciones pertinentes en relación a la subvención concedida.
- e. Eximir al Ayuntamiento de Cardedeu de cualquier obligación que pueda adquirir con terceros, y en especial, las que pueda establecer de carácter laboral y de autorización de espacios del recinto ferial.
- f. Comunicar al Ayuntamiento de Cardedeu la existencia de cualquier tipo de subvención o ayuda que pueda recibir, con la misma finalidad que la regulada en el presente convenio. En cualquier caso, el conjunto de subvenciones que pueda recibir el beneficiario no podrá superar el coste total del objeto del presente convenio.
- g. Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil.



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

- h. Comunicar y acreditar cualquier alteración importante que se produzca con posterioridad a la concesión de la subvención que determinara un cambio en las condiciones que la motivaron.
- i. Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que se establezcan por parte del Ayuntamiento y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- j. Cumplir las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno de Cataluña, entre ellas, la de hacer públicas y comunicar al Ayuntamiento las retribuciones de sus órganos de dirección o administración.
- k. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales, con la incorporación gráfica de su identidad visual (logotipo del Ayuntamiento de Cardedeu).
- l. Valorada que todo el material publicitario y la documentación dirigida al público relacionada con la actividad subvencionada se haga al menos en catalán.

NOVENO. - OBLIGACIONES DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

La subvención otorgada deberá justificarse de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu, con la siguiente documentación:

- a. Una memoria técnica detallada de la actuación con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b. Una memoria económica que incluirá:
 - a. Una RELACIÓN DE TODOS LOS GASTOS de la actividad con identificación del acreedor, el importe, la fecha de emisión y de pago, y los desvíos respecto al presupuesto.
 - b. Las FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, siempre que el importe sea superior a 99,00 euros, IVA incluido. Los requisitos de la documentación acreditativa del gasto realizado se establece en el art. 25 de la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu.



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

- c. CRITERIOS DE REPARTO DE LOS COSTES GENERALES Y/O INDIRECTOS aplicados a la actuación subvencionada, en su caso.
- d. RELACIÓN DE OTROS INGRESOS obtenidos O SUBVENCIONES recibidas para la financiación de la actividad subvencionada.
- c. EJEMPLARES de los elementos de difusión del proyecto/actividad subvencionada donde se haga constar el logotipo del Ayuntamiento de Cardedeu. En el caso de difusión digital una muestra de los elementos en este formato.

Se distinguirán tres tipos de justificación:

1. Justificación técnica de las actuaciones (relación de actuaciones y evidencias de las mismas).
2. Justificación económica (facturas y pagos).
3. Justificación del cumplimiento de los objetivos (indicadores cuantitativos a los que la Asociación se ha comprometido).

La justificación técnica de las actuaciones deberá acreditar de manera fehaciente el cumplimiento de los compromisos asumidos en el plan de trabajo. No se admitirán declaraciones responsables o manifestaciones genéricas como única prueba del cumplimiento de los objetivos, que deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa correspondiente. El Ayuntamiento podrá requerir cualquier documento o información complementaria que considere necesaria para verificar la ejecución efectiva de las actuaciones subvencionadas y el cumplimiento de los objetivos comprometidos.

Evidencias para la justificación de cada una de las actuaciones:

A. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

1. Reuniones de captación (mínimo 12)

Para cada una de las reuniones se presentará una Ficha de Visita firmada por la empresa visitada/entrevistada. La ficha debería incluir obligatoriamente:

- Datos básicos de la empresa
- persona entrevistada



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

- cargo
- fecha y hora de inicio y final de la reunión/entrevista
- modalidad (presencial / telemática)
- quien ha realizado la entrevista
- resumen de los temas tratados
- informe resumen de las necesidades detectadas, incidencias, etc.
- compromisos adquiridos
- firma de la empresa visitada

2. Necesidades detectadas

Se presentará un informe de síntesis de las necesidades detectadas y recogidas en las fichas de visita, clasificadas por ámbitos temáticos, si procede (por ejemplo, movilidad, seguridad, limpieza, etc.).

3. Desayuno empresarial

Se presentará copia de la convocatoria y del material de difusión del acto (invitaciones, cartel, programa, orden del día, correos electrónicos o cualquier otro elemento utilizado para su promoción y convocatoria). En todos los materiales de difusión, comunicación y documentación elaborados en el marco de la actuación deberá contener el logotipo del Ayuntamiento de Cardedeu con la mención «Con el apoyo del Ayuntamiento de Cardedeu», de acuerdo con criterios de proporcionalidad y adecuando la visibilidad a la importancia de la financiación municipal respecto del conjunto de fuentes de financiación del proyecto.

La falta de acreditación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad institucional podrá ser valorada por el Ayuntamiento a los efectos de determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por la persona beneficiaria.

La hoja de asistencia deberá incluir la fecha de celebración, el detalle del acto y el logotipo del Ayuntamiento de Cardedeu, y deberá permitir verificar el número



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

total de empresas participantes. Deberán constar, como mínimo, la denominación social de la empresa, el NIF/CIF, el nombre y apellidos de la persona asistente, el cargo que ocupa, su firma y la indicación de si la empresa participante es asociada o no asociada. Esta información deberá permitir comprobar el porcentaje de empresas no asociadas, a los efectos de verificar el cumplimiento de uno de los compromisos establecidos en este acuerdo.

Habrà que aportar fotografías del acto que acrediten su celebración y permitan identificar el desarrollo de la actividad, la participación de los asistentes y la presencia del logotipo del Ayuntamiento de Cardedeu en los elementos de difusión o señalización del acto, si procede.

Hay que tener presente que este tipo de gasto, si excede su carácter complementario y simbólico, podrá ser considerado gasto no subvencionable.

B. JORNADA/ES

Se presentará copia de la convocatoria y del material de difusión del acto (invitaciones, cartel, programa, orden del día, correos electrónicos o cualquier otro elemento utilizado para su promoción y convocatoria). En todos los materiales de difusión, comunicación y documentación elaborados en el marco de la actuación deberá contener el logotipo del Ayuntamiento de Cardedeu con la mención «Con el apoyo del Ayuntamiento de Cardedeu», de acuerdo con criterios de proporcionalidad y adecuando la visibilidad a la importancia de la financiación municipal respecto del conjunto de fuentes de financiación del proyecto.

La falta de acreditación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad institucional podrá ser valorada por el Ayuntamiento a los efectos de determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por la persona beneficiaria.

La hoja de asistencia deberá incluir la fecha de celebración, el detalle del acto y el logotipo del Ayuntamiento de Cardedeu, y deberá permitir verificar el número total de empresas participantes. Deberán constar, como mínimo, la denominación social de la empresa, el NIF/CIF, el nombre y apellidos de la



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

persona asistente, el cargo que ocupa, su firma y la indicación de si la empresa participante es asociada o no asociada. Esta información deberá permitir comprobar el porcentaje de empresas no asociadas, a los efectos de verificar el cumplimiento de uno de los compromisos establecidos en este acuerdo.

Habrà que aportar fotografías del acto que acrediten su celebración y permitan identificar el desarrollo de la actividad, la participación de los asistentes y la presencia del logotipo del Ayuntamiento de Cardedeu en los elementos de difusión o señalización del acto, si procede.

Habrà que aportar la presentación o cualquier otro material de soporte utilizado durante la jornada (presentaciones en formato PowerPoint o equivalente, dossiers, documentos técnicos, etc.), en los que deberá constar el logotipo del Ayuntamiento de Cardedeu y la mención «Con el apoyo del Ayuntamiento de Cardedeu», de acuerdo con las condiciones de publicidad establecidas en este acuerdo.

C. ALTAS DE NUEVOS ASOCIADOS

Habrà que aportar una relación nominal de las empresas asociadas a fecha 31 de diciembre de 2025, firmada por el/la presidente/a de la Asociación, en la que consten, como mínimo, la denominación social de los asociados, el correspondiente NIF/CIF y la fecha de alta como socia.

A la finalización del periodo subvencionado, habrá que aportar esta misma relación actualizada a fecha 31 de octubre de 2026, identificando expresamente las nuevas altas y, si procede, las bajas producidas durante el ejercicio.

Para cada una de las actuaciones desarrolladas mediante la contratación de servicios externos, será necesario aportar la documentación acreditativa del gasto y de su pago efectivo, que incluirá, como mínimo, la factura correspondiente y el justificante bancario de su pago. Asimismo, habrá que acreditar las tareas efectivamente realizadas, el número de horas dedicadas, el precio/hora aplicado, si procede, y cualquier otra documentación que permita verificar la correspondencia entre el servicio contratado, las actuaciones ejecutadas y el gasto imputado a la subvención.



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

A los efectos de determinar el grado de cumplimiento del proyecto subvencionado y, si procede, la minoración del importe de la subvención, el Ayuntamiento de Cardedeu establece la ponderación siguiente para cada una de las actuaciones y objetivos comprometidos:

Objectiu	Pes de l'actuació
Visites (*)	40%
Informe de necessitats (*)	5%
Esmorzar empresarial	10%
Altes de nous associats (*)	30%
Jornada IA/ciberseguretat	15%

* Objectius essencials

La ponderación de las actuaciones se ha establecido atendiendo a su contribución al fomento del asociacionismo empresarial, promoción y consolidación de los polígonos y mejora de la competitividad de las empresas industriales del municipio. En este sentido, los objetivos calificados como esenciales constituyen el núcleo de la actuación subvencionada y representan el 75% de la valoración total del proyecto.

Objetivo	Peso	Justificación
Visitas	40 %	Es la actuación principal del proyecto. Las visitas constituyen el mecanismo mediante el cual se identifican empresas, se detectan necesidades y se promueve la incorporación de nuevos asociados a través de la presentación de los servicios que presta la Asociación. Es una actuación continuada durante todo el ejercicio y la que requiere una dedicación más elevada de recursos humanos.
Informe de necesidades	de 5 %	Tiene un carácter instrumental, ya que sistematiza la información obtenida durante las visitas y permite orientar futuras actuaciones de la asociación y del Ayuntamiento. Su valor depende de la correcta ejecución de las visitas.
Desayuno empresarial	10 %	Es una actuación puntual de dinamización y networking que contribuye a la cohesión del tejido empresarial y a la



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

Objetivo	Peso	Justificación
		captación de nuevas empresas.
Altas de nuevos asociados	30 %	Constituye un indicador de resultado clave del proyecto y permite medir la efectividad de las actuaciones desarrolladas en materia de fomento del asociacionismo empresarial.
Jornada IA/Ciberseguridad	15 %	Actuación de transferencia de conocimiento y sensibilización dirigida al tejido empresarial local. A pesar de ser una actuación puntual, aporta un valor añadido al proyecto en materia de competitividad e innovación empresarial.

El abono de la subvención quedará condicionado a la correcta justificación económica de los gastos subvencionables, a la acreditación de la ejecución efectiva de las actuaciones previstas y al cumplimiento de los objetivos y compromisos asumidos en este acuerdo.

El grado de cumplimiento del proyecto subvencionado será determinado por el Ayuntamiento, en base al informe emitido por los servicios técnicos municipales, de acuerdo con la documentación justificativa recibida y los criterios de valoración y ponderación establecidos en este acuerdo.

En caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos, de las actuaciones comprometidas o de falta de acreditación suficiente de su ejecución, el importe de la subvención se minorará de manera proporcional al grado de cumplimiento efectivamente alcanzado, de acuerdo con las ponderaciones establecidas.

No obstante, cuando el grado de cumplimiento global del proyecto sea inferior al 50 %, o bien cuando se incumpla cualquiera de los objetivos calificados como esenciales en este acuerdo, se considerará que no se ha alcanzado la finalidad que fundamenta la concesión de la subvención. En este caso, se procederá a la revocación total de la subvención.

La entidad beneficiaria deberá incorporar a la memoria justificativa una tabla de evaluación del grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos y actuaciones comprometidos, de acuerdo con el modelo siguiente. Esta autoevaluación tendrá



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

carácter informativo y será objeto de comprobación por los servicios técnicos municipales, que determinarán el grado de cumplimiento definitivo:

Objectiu	Pes de l'actuació	Compromís	Resultat	% de compliment
Visites (*)	40%	12		
Informe de necessitats (*)	5%	1		
Esmorzar empresarial	10%	1		
Altes de nous associats (*)	30%	3		
Jornada I/A ciberseguretat	15%	1		

* Objectius essencials

Si por motivos excepcionales no se puede presentar la justificación dentro del plazo establecido, el beneficiario podrá solicitar una ampliación del plazo. Esta solicitud debe hacerse por escrito y debe presentarse antes de que finalice el plazo previsto para la ejecución del proyecto, exponiendo los motivos que impiden presentar la justificación dentro del plazo. A la vista de esta solicitud, y en función de los motivos alegados, el órgano condeciente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación, que no exceda de la mitad del plazo previamente otorgado y siempre que no se perjudiquen los derechos de terceros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO.- DEFICIENCIAS EN LA JUSTIFICACIÓN

En el caso de que los documentos presentados como justificación fueran incorrectos o incompletos, se comunicará a los/as beneficiarios/as la necesidad de enmendar las deficiencias detectadas en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación, con la advertencia de que, si no lo hacen, se procederá, según corresponda, a la revocación total o parcial de la subvención o a la reducción de su importe, y únicamente se abonará la cuantía que resulte debidamente justificada.

UNDÉCIMO.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera inequívoca, respondan a la naturaleza de las actuaciones objeto de esta subvención, resulten



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

estrictamente necesarios para su ejecución y se hayan realizado dentro del periodo de ejecución establecido en este acuerdo.

En concreto, tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

a) Gastos derivados de las actuaciones de fomento del asociacionismo,
entre otros:

- Contratación de servicios profesionales externos destinados a la captación de empresas, realización de visitas, entrevistas, elaboración de fichas, recogida de información y elaboración de informes.
- Organización de desayunos empresariales u otros actos de captación y dinamización, incluyendo, en su caso, el alquiler de espacios, equipamientos, servicios técnicos y el servicio de catering o desayuno, siempre que éste tenga un carácter complementario y accesorio respecto de la actividad principal y resulte proporcionado a la finalidad de la actuación y/o al número de asistentes.
- Contratación para el diseño, edición, impresión y difusión del material informativo y promocional relacionado con las actuaciones subvencionadas.

b) Gastos derivados de la organización de las jornadas de ciberseguridad y/o inteligencia artificial, entre otros:

- Contratación de ponentes, empresas especializadas o profesionales externos.
- Alquiler de espacios, equipamientos audiovisuales, mobiliario, servicios técnicos y otros elementos necesarios para el desarrollo de las jornadas.
- Contratación para el diseño, edición, impresión y difusión del material de soporte, cartelería y otros elementos de comunicación.

c) Otros gastos directamente vinculados al desarrollo del proyecto y que, por su naturaleza, resulten imprescindibles para el desarrollo de las actuaciones subvencionadas.

No tendrán la consideración de gasto subvencionable:



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

- los gastos ordinarios de funcionamiento de la Asociación que no estén directamente vinculados a las actuaciones objeto de subvención;
- los gastos de estructura, mantenimiento, administración general o personal propio de la entidad que no puedan imputarse de manera directa a las actuaciones subvencionadas;
- los gastos financieros, sanciones, recargos, intereses de demora y tributos recuperables;
- cualquier otro gasto que no guarde una relación directa con las actuaciones subvencionadas.

No se admitirán conceptos genéricos como *"contratación de servicio externo"*, *"servicios profesionales"*, *"gestión del proyecto"* o expresiones similares cuando no permitan determinar el objeto concreto del gasto ni su vinculación directa con el proyecto subvencionado.

En particular:

- las facturas deberán describir con suficiente detalle los trabajos efectivamente realizados;
- cuando los servicios se remuneren por horas, se deberá indicar el número de horas dedicadas, el precio unitario y las tareas desarrolladas;
- cuando los servicios se remuneren a precio cerrado, se deberá identificar claramente el objeto del servicio y el resultado obtenido;

La existencia de una factura y del correspondiente justificante de pago no comportará, por sí sola, el reconocimiento del gasto como subvencionable. El Ayuntamiento verificará que el gasto sea real, necesario, directamente vinculado a las actuaciones subvencionadas, proporcional a su objeto y debidamente acreditado mediante las evidencias técnicas previstas en este acuerdo.

El Ayuntamiento podrá requerir cualquier documentación complementaria (informes, entregables, registros de trabajo, cronogramas u otras evidencias) que permita verificar la correspondencia entre el gasto imputado y las actuaciones efectivamente ejecutadas.

DUODÉCIMO.– PRINCIPIOS

A) CONFLICTO DE INTERESES

El beneficiario adoptará todas las medidas necesarias para evitar las situaciones en las que se vea comprometida la ejecución imparcial y objetiva de estos acuerdos por razones de interés económico, afinidades políticas, vínculos familiares o afectivos.



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

Cualquier situación que constituya un conflicto de intereses durante la ejecución de estos acuerdos deberá notificarse por escrito sin demora al Ayuntamiento. El beneficiario adoptará inmediatamente todas las medidas necesarias para resolver esta situación. El Ayuntamiento se reserva el derecho a comprobar que las medidas adoptadas son las adecuadas y podrá requerir que se adopten medidas adicionales dentro de un plazo determinado.

B) RECOMENDACIONES Y FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD, LA SALUD Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

El Ayuntamiento de Cardedeu tiene como objetivo fomentar fiestas sostenibles, promover la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad del municipio e impulsar el consumo saludable y de proximidad.

Sin que su no aplicación implique ningún incumplimiento del convenio, se recomienda al beneficiario llevar a cabo, en su caso, las siguientes acciones en la realización del proyecto subvencionado:

1. Fomento de la sostenibilidad y minimización del impacto ambiental del evento:

- Disponer de contenedores debidamente señalizados para cada fracción de residuos generada, distribuidos a lo largo de la Feria y de los diferentes actos, para facilitar la correcta separación por parte de los participantes y asistentes. Los contenedores serán facilitados por el Ayuntamiento.
- Cumplir la normativa vigente sobre contaminación acústica, especialmente en la zona de atracciones y firetas. Esta recomendación deberá constar en los escritos de autorización a los feriantes.
- Utilizar envases compostables en las actividades organizadas por la entidad.
- Recomendar el uso de envases compostables en el Espacio de Restauración.

2. Fomento de la igualdad de género y valores igualitarios:

- Combatir estereotipos de género y promover valores igualitarios.
- Fomentar el uso de lenguaje neutro y de imágenes no sexistas ni discriminatorias.
- Poner en valor las aportaciones de las mujeres en el ámbito del proyecto.
- Integrar la voz de las mujeres en el diseño, la implementación y/o la evaluación del proyecto.



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

- Tener en cuenta posibles diferencias relacionadas con los roles, tareas, intereses, uso de los espacios y del tiempo, así como el acceso y el control de los recursos de mujeres y hombres.
3. Fomento del comercio local y del consumo saludable y de proximidad:
- Promover el comercio y la restauración local en los stands, en la zona de restauración y en la Muestra Gastronómica, así como en la contratación de servicios (iluminación, sonido, limpieza, etc.) a proveedores locales.
 - Priorizar el uso de productos con certificado ecológico y/o de proximidad a la Muestra Gastronómica.
 - Recomendar el uso preferente de productos con certificado ecológico y/o de proximidad en las actividades y/o espacios relacionados con la alimentación.

DECIMOTERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Con posterioridad al acuerdo de concesión, y antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado, se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del/de la beneficiario/a, el importe a la baja de la justificación y otras obligaciones, cuando no se perjudiquen los intereses de terceros y se dé alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- b) Cuando el/la beneficiario/a haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado que, sumados a los del Ayuntamiento, superen el coste total del proyecto o actividad subvencionada.
- c) Cuando el/la beneficiario/a no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos subvencionables previstos en las presentes bases.

DECIMOCUARTO.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Se procederá al reintegro de las cantidades recibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones exigidas u ocultando las que hubieran impedido su concesión.
- b) Incumplimiento total o parcial del convenio.



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

- c) Incumplimiento de las obligaciones de justificación o justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- e) Los otros supuestos previstos en la normativa reguladora de las subvenciones.

DECIMOQUINTO.- OBLIGADOS AL REINTEGRO

Serán considerados beneficiarios/as aquellos que hayan recibido subvención.

Responderán solidariamente los miembros de las personas jurídicas y entidades con condición de beneficiarios/as, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), y el resto de preceptos concordantes del Reglamento de Ley General de Subvenciones (RLGS).

Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegrar a los administradores de las personas jurídicas que no lleven a cabo los actos de su competencia necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, así como aquellos que adopten acuerdos que permitan los incumplimientos o los consientan.

Asimismo, serán responsables, en todo caso, los administradores de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

DECIMOSISEAVO.- REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento de los acuerdos adoptados será causa de revocación de la subvención y faculta al Ayuntamiento de Cardedeu para exigir el reintegro de su aportación o de la parte que ya haya satisfecho, de acuerdo con la normativa reguladora.

DECIMOSÉPTIMO.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

La subvención otorgada, al amparo de este convenio, será objeto de publicidad, con indicación de la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/a, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención, conforme se vaya publicando en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de su envío a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y al Portal de la Transparencia del Ayuntamiento.

DECIMOCTAVO.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

Las subvenciones otorgadas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, concedidas por otras administraciones, entes públicos o privados.

Sin embargo, el importe total de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad no podrán superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

La entidad deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública o privada concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

DECIMONOVENO.- CONFIDENCIALIDAD Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información de carácter confidencial a la que puedan tener acceso durante el desarrollo del convenio.

El compromiso de confidencialidad implica que las partes no divulgarán esta información confidencial, ni la publicarán ni la pondrán a disposición de terceros, bajo ninguna modalidad jurídica o de hecho.

Asimismo, ambas partes se comprometen a tratar cualquier dato o información de carácter personal generada en el desarrollo de las actividades objeto de este acuerdo de manera confidencial, cumpliendo adecuadamente la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

En el marco de este convenio, la Asociación podrá recoger y tratar datos de empresas asociadas y de otros participantes en las actividades objeto de colaboración, comprometiéndose a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

VIGÉSIMO.- NATURALEZA, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente acuerdo tiene carácter administrativo, por lo que pasa a regirse por las cláusulas del mismo, y por la normativa reguladora de subvenciones, y supletoriamente las que regulan el derecho administrativo.

Las determinaciones establecidas en estas cláusulas constituyen la norma vinculante y declarativa de los derechos y obligaciones del Ayuntamiento y de la entidad.

El beneficiario se somete a las decisiones del órgano competente del Ayuntamiento y a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución de los efectos del presente acuerdo. Los acuerdos del órgano competente del Ayuntamiento tendrán carácter inmediatamente ejecutivo y agotarán la vía administrativa.

LOS REUNIDOS POR UNANIMIDAD APRUEBAN LA PROPUESTA.

”

Y, para que conste y dé lugar a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Alcalde, a Cardedeu, a la fecha de firma del documento.

Visto bueno
El alcalde,
Xavier Orozco Delclòs

El secretario,
Manel Martínez Mira

(firmado electrónicamente al pie de página)